

Bruselas, 20 de febrero de 2023
(OR. en)

5220/23

COHOM 8
COPS 11
CONUN 6
COASI 1
MAMA 7
COEST 11
COAFR 5
DEVGEN 5
CFSP/PESC 31

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	20 de febrero de 2023
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2023 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2023 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3932 celebrada el 20 de febrero de 2023.

Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2023 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

1. En 2023 se celebra el **75.º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos**. La UE reafirma su compromiso inequívoco de respetar, proteger y cumplir todos los derechos humanos y defender su universalidad. La UE se mantiene unida como firme defensora del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y seguirá apoyando, defendiendo y promoviendo activamente todos los derechos humanos como una de las prioridades de su acción exterior. La UE aboga por unas Naciones Unidas fuertes y eficientes, capaces de dar respuesta a los retos del siglo XXI, apoya el informe del secretario general de las Naciones Unidas «Nuestra Agenda Común» y pide una financiación adecuada del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. En línea con la Declaración y Programa de Acción de Viena adoptados hace treinta años, la UE reafirma que los derechos humanos son **universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí**, ya sean civiles, culturales, económicos, políticos o sociales. La UE seguirá abogando por una amplia ratificación y por la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como de otros convenios sobre derechos humanos.
2. La UE acoge con satisfacción el nombramiento de un nuevo **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**, respalda firmemente su mandato y pide a todos los Estados que respeten su independencia y cooperen plenamente con el Alto Comisionado y su Oficina, garantizando al mismo tiempo una financiación adecuada. La UE subraya la importancia de la labor realizada sobre el terreno por la Oficina del Alto Comisionado para ayudar a los Estados a reforzar su marco nacional de derechos humanos. La UE insta a todos los Estados a que colaboren plenamente con el sistema de derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos, los titulares de un mandato de los procedimientos especiales y los titulares de otros mandatos, tanto temáticos como por país, los órganos creados en virtud de un Tratado y el examen periódico universal.

3. La UE seguirá **cooperando con todas las regiones del mundo**, actuando de buena fe para mejorar la situación de los derechos humanos, prevenir y poner fin a las violaciones y abusos de los derechos humanos y hacer que los responsables rindan cuentas. La UE se compromete a trabajar con los miembros de las Naciones Unidas para subrayar que el respeto de los derechos humanos es esencial para la existencia de sociedades resilientes, inclusivas y democráticas. De este modo, la UE pretende garantizar que los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos lleven a cabo un programa temático amplio y sigan combatiendo las violaciones y los abusos más graves de los derechos humanos, dondequiera se cometan e independientemente de quién los cometa. La UE hará uso de todos los instrumentos a su disposición, en particular del régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos, para transformar y mejorar la situación de los derechos humanos en todo el mundo.
4. La UE pedirá reiteradamente a todos los Estados del planeta que velen por el correcto funcionamiento de las **instituciones democráticas**, el respeto del Estado de Derecho y de los principios de buena gobernanza y la independencia del poder judicial, y que luchen contra la impunidad. La UE mantendrá su compromiso de promover el acceso a la justicia y una tutela judicial efectiva para las víctimas de violaciones y abusos de los derechos humanos. En aras de la **rendición de cuentas**, la UE pedirá investigaciones independientes sobre las violaciones del Derecho internacional de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario, incluidas las que puedan constituir delitos internacionales, o apoyará las peticiones formuladas por otros. La UE seguirá promoviendo la universalidad del Estatuto de Roma en su 25.º aniversario y prestando apoyo político y financiero a la Corte Penal Internacional (CPI). Mantendrá su compromiso de llevar ante la justicia a los autores de los crímenes internacionales más graves, de conformidad con el Derecho internacional.

5. Este año, al igual que en años anteriores, la UE alzará su voz contra **las violaciones y abusos de los derechos humanos dondequiera que se produzcan, y considera que la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos son foros adecuados para hacer frente a estas situaciones.** La UE prestará su apoyo a las iniciativas pertinentes que deban figurar en la agenda del Consejo de Derechos Humanos o de la Tercera Comisión. La UE seguirá asumiendo un papel de liderazgo en las iniciativas relativas a Afganistán, Bielorrusia, Burundi, Corea del Norte, Eritrea, Myanmar/Birmania y Etiopía, y seguirá alentando a esta última en sus esfuerzos en favor de la reconciliación, la rendición de cuentas y la justicia transicional. Seguirá de cerca las iniciativas sobre Camboya, Georgia —en particular la situación de los derechos humanos en las regiones separatistas georgianas de Abjasia y Osetia del Sur—, Irán, Libia, Mali, Nicaragua, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Siria, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, el Territorio Palestino Ocupado y Venezuela, así como otras iniciativas específicas por país, según proceda. La UE participará activamente en diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y en debates generales para llamar la atención sobre situaciones críticas en materia de derechos humanos, también en la Federación de Rusia y en China.

6. En particular, la UE seguirá condenando con la máxima firmeza la guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia contra **Ucrania** y alzando la voz contra todas las violaciones del Derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho internacional humanitario, también la violencia sexual y de género, derivadas de la agresión militar de Rusia. La UE acoge con satisfacción y anima a que prosiga la labor destinada a lograr la completa rendición de cuentas por los crímenes de guerra y los demás crímenes más graves relacionados con la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, en particular las formas de asegurar la rendición de cuentas por el crimen de agresión. Destaca su apoyo a las investigaciones llevadas a cabo por el fiscal de la Corte Penal Internacional y la renovación del mandato de la Comisión de Investigación sobre Ucrania por parte del Consejo de Derechos Humanos. La UE instará a Rusia a que cumpla plenamente sus obligaciones en virtud del Derecho internacional, ponga fin a su agresión de forma inmediata e incondicional y respete plenamente la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. La UE también seguirá instando a las autoridades bielorrusas a que dejen de permitir la guerra de agresión de Rusia. La UE continuará siguiendo de cerca la situación en los territorios de Ucrania anexionados ilegalmente por la Federación de Rusia, incluida la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, y respaldará las iniciativas pertinentes a este respecto.

7. La crisis de derechos humanos en **Afganistán** se está agravando, especialmente en lo que se refiere a las mujeres, las niñas y las personas pertenecientes a minorías y grupos étnicos y religiosos, y a las personas LGBTI, cuyos derechos humanos se deniegan sistemáticamente. La UE condena la reintroducción de las penas corporales y capitales, así como que se deniegue el derecho a la educación de las mujeres y niñas afganas y se restrinja seriamente su participación en la vida pública y social, incluida la prohibición de trabajar con ONG. La UE apoyará el mandato del relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Afganistán y seguirá subrayando la responsabilidad de los talibanes a la hora de garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La UE seguirá expresando su apoyo a todo el pueblo de **Myanmar/Birmania**, en particular a los rohinyás y otras minorías, y hará un llamamiento para que se ponga fin a todos los actos de violencia perpetrados por el régimen militar de Myanmar en todo el país, a la liberación inmediata e incondicional de todas las personas detenidas arbitrariamente, en particular como consecuencia del golpe de Estado militar de 2021, y a que se restablezca el proceso democrático con la participación de todas las partes interesadas. A este respecto, la UE reiterará la necesidad de rendición de cuentas por todas las violaciones de los derechos humanos en el país y seguirá apoyando la labor del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, pidiendo a todos los países que cooperen con este. La UE instará a las autoridades **iraníes** a que defiendan los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y las niñas, la libertad de opinión y de expresión, la libertad de religión o de creencias y el derecho de reunión pacífica. También instará a que se ponga fin a la represión de las protestas, se libere a todos los manifestantes no violentos y se proporcionen garantías procesales a todos los detenidos. La UE reiterará su oposición inequívoca a la pena de muerte, reprobará las condenas a muerte recientemente dictadas y llevadas a cabo en el contexto de las protestas que continúan en Irán, e instará al Gobierno iraní a que ponga fin a toda nueva ejecución y a que coopere plenamente con la misión de investigación independiente establecida por el Consejo de Derechos Humanos. La UE seguirá supervisando y condenando la represión interna sistemática contra la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, las voces críticas, los medios de comunicación independientes, así como contra las personas pertenecientes a grupos minoritarios, incluidas las pertenecientes a minorías nacionales, y a otros grupos estigmatizados en la **Federación de Rusia** y en **Bielorrusia**, e instará a sus autoridades a que respeten los derechos humanos

y las libertades fundamentales. La UE exigirá a Bielorrusia que libere de manera inmediata e incondicional y rehabilite a todos los presos políticos. La UE instará a Bielorrusia a que coopere plenamente con los mecanismos internacionales y regionales de supervisión de los derechos humanos. La UE instará a la Federación de Rusia a que coopere plenamente con todos los procedimientos especiales relacionados con la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia. La UE reiterará su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en **China**, en particular en la Región Autónoma del Tíbet, la Región Autónoma de Mongolia Interior, la Región Autónoma de Hong Kong y la Región Autónoma Uigur de Xinjiang, haciendo referencia a las recomendaciones del informe independiente del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Xinjiang. La UE prestará especial atención al pleno disfrute de los derechos humanos y al pleno ejercicio de las libertades fundamentales, en particular de expresión, asociación y reunión pacífica, la libertad de religión o de creencias, así como a la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, la preservación de la identidad cultural y el fin del trabajo forzado. Además, seguirá supervisando de cerca los casos individuales de defensores de los derechos humanos que sean motivo de preocupación. La UE instará al Gobierno chino y a las autoridades de Hong Kong a que restablezcan el pleno respeto del Estado de Derecho y los derechos humanos. La UE pedirá a todas las partes en el conflicto en **Siria** que pongan fin a las violaciones del Derecho internacional humanitario y a las violaciones y abusos de los derechos humanos, en particular los cometidos por el régimen y sus aliados, y reiterará que una solución política integradora basada en la Resolución 2254 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es la única vía para lograr una paz sostenible. La UE acoge con satisfacción el informe del secretario general de las Naciones Unidas en el que se recomienda establecer un nuevo organismo internacional dedicado a las personas desaparecidas en Siria y examinará con buenos ojos las propuestas de apoyo a dicho mecanismo. Además, se espera de **Turquía** que, como país candidato a la adhesión a la UE y miembro desde hace tiempo del Consejo de Europa, cumpla los compromisos que ha contraído.

8. En el marco del 25.º aniversario de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, la UE redoblará sus esfuerzos para apoyar a los defensores de los derechos humanos y colaborar estrechamente en los foros de las Naciones Unidas con la **sociedad civil y los defensores de los derechos humanos** en su definición más amplia, incluidas las organizaciones encabezadas por mujeres y por jóvenes. La UE seguirá defendiendo y fomentando la participación plena y significativa de la sociedad civil en todas las instancias de los foros de las Naciones Unidas. La UE condenará enérgicamente cualquier forma de represalia contra los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil que cooperen, pretendan cooperar o hayan cooperado con el sistema de las Naciones Unidas. La UE seguirá apoyando la labor de la subsecretaria general de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a este respecto. La UE será un actor destacado en la promoción de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, incluidos los activos en el exilio, y seguirá condenando cualquier amenaza o ataque contra ellos. Prestará especial atención a las amenazas emergentes contra los defensores de los derechos humanos, como la vigilancia ilegal en línea y la represión transnacional. La UE prestará especial atención a los riesgos específicos a los que se enfrentan determinadas categorías de defensores de los derechos humanos, que a menudo son objeto de discriminación, violencia y acoso, tanto en línea como fuera de línea, en particular las defensoras de los derechos humanos, los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y la tierra, los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas, los defensores de los derechos de las personas LGBTI y los defensores de los derechos laborales. La UE también se opondrá a las medidas legales y administrativas que reduzcan el espacio cívico, como los obstáculos al registro de las ONG, las restricciones al acceso a los recursos, las normas de verificación onerosas y los requisitos de información gravosos. La UE colaborará estrechamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con los procedimientos especiales para garantizar que se oiga la voz de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos.

9. La UE seguirá promoviendo y protegiendo el derecho a la **libertad de opinión y de expresión**, tanto en línea como fuera de línea, **así como a la libertad de los medios de comunicación**, y condenará el acoso, las amenazas y los ataques a periodistas, blogueros y otros trabajadores de los medios de comunicación. Reforzará el apoyo a los medios de comunicación plurales e independientes y recordará la responsabilidad de los Estados de garantizar que su legislación, sus políticas y sus medidas nacionales en materia de información se ajusten a sus obligaciones en virtud del Derecho internacional de los derechos humanos. La UE seguirá alertando sobre el aumento del control estatal sobre el ciberespacio, protegiendo los procesos democráticos y garantizando un enfoque basado en los derechos humanos y que incluya a la sociedad en su conjunto para contrarrestar de manera proactiva la manipulación de información y la desinformación por parte de agentes extranjeros. La UE también reforzará su acción para defender la **libertad académica**. La UE seguirá protegiendo y promoviendo la **libertad de reunión y de asociación** y condenando la intimidación, las amenazas y la violencia ejercidas contra manifestantes pacíficos.
10. La UE seguirá comprometida con el fomento y la protección del derecho a la **libertad de religión o de creencias** para todas las personas de todo el mundo. Condenará la discriminación, la intolerancia, la violencia y la persecución contra cualquier persona y por parte de cualquiera por motivos de religión o de creencias. La UE promoverá y protegerá el derecho de todos a abrazar o no una religión o creencia y a manifestarla o cambiarla, condenando al mismo tiempo la tipificación penal de la apostasía y el abuso de las leyes contra la blasfemia. La UE seguirá apoyando el diálogo interconfesional, por cuanto constituye una herramienta eficaz para promover los derechos humanos. La UE colaborará activamente con el mandato del relator especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias y lo apoyará.

11. La UE seguirá condenando el recurso a la **tortura** y a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todo el mundo. Continuará pronunciándose en contra de las detenciones y arrestos arbitrarios y seguirá apoyando la supervisión independiente de las prisiones y otros lugares de privación de libertad, y la mejora de las condiciones de detención y del trato a las personas privadas de libertad, en consonancia con las obligaciones y normas internacionales. La UE reiterará su llamamiento a la amplia ratificación y la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y su Protocolo Facultativo. Como parte de sus esfuerzos por erradicar la tortura a escala mundial, la UE seguirá promoviendo la Alianza para el Comercio sin Tortura y estudiará nuevas medidas destinadas a prohibir el comercio de productos empleados para aplicar la pena de muerte e infligir torturas. La UE continuará oponiéndose de forma enérgica a la **pena de muerte** en todas las circunstancias y promoverá la ratificación más amplia posible del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La UE instará a todos los países que siguen aplicando la pena de muerte a abolirla, o a mantener o establecer una moratoria como primer paso hacia la abolición. Además, animará a los Estados en los que existe una moratoria a promulgar la abolición de la pena de muerte.
12. La UE seguirá instando a todos los Estados a que respeten el Derecho internacional de los derechos humanos y a que concedan a los mecanismos de vigilancia de las Naciones Unidas y de los derechos humanos un acceso incondicional y sin trabas a sus territorios. La UE también seguirá instando a todas las partes en los conflictos armados a que defiendan plenamente el **Derecho internacional humanitario** y garanticen un acceso pleno, seguro, inmediato y sin trabas a todo su territorio para el suministro de ayuda humanitaria a las poblaciones que la necesiten. La UE seguirá instando a las partes en los conflictos armados a que adopten todas las medidas necesarias para proteger a la población civil y los bienes de carácter civil. La UE seguirá apoyando una mayor integración de los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas en favor de la paz y la seguridad. Con el fin de proteger más a la población civil y promover una acción humanitaria basada en principios, la UE también apoyará a sus socios para que adopten y apliquen marcos sólidos de cumplimiento de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario.

13. La UE reafirma su firme compromiso de respetar, proteger, cumplir y promover todos los **derechos económicos, sociales y culturales** (DESC), incluido el derecho a la educación, la alimentación, el agua y el saneamiento, la salud, una vivienda adecuada y un trabajo digno, entre otros, y a apoyar las iniciativas pertinentes a este respecto. La UE se comprometerá de forma proactiva en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales en todas sus iniciativas. Seguirá prestando especial atención a los aspectos de la crisis de seguridad alimentaria relacionados con los derechos humanos. La UE seguirá promoviendo el derecho a la **educación**, también la educación en materia de derechos humanos y el aprendizaje permanente, la confluencia con la **Agenda Digital**, la inclusión social y digital, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, así como la no discriminación. La UE seguirá promoviendo los aspectos de la protección del patrimonio cultural relacionados con los derechos humanos.
14. La UE promoverá activamente los derechos humanos universales y las libertades fundamentales, el Estado de Derecho y los principios democráticos en el **espacio digital**. Por lo que respecta a las nuevas tecnologías digitales, incluida la inteligencia artificial (IA), la UE promoverá un enfoque basado en los derechos humanos. La UE seguirá participando de manera activa en los foros de las Naciones Unidas para llamar la atención acerca de las oportunidades que brindan y las repercusiones que tienen las tecnologías digitales nuevas y emergentes en el ámbito los derechos humanos. La UE continuará trabajando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con otros socios en la aplicación de la Hoja de Ruta del Secretario General de las Naciones Unidas para la Cooperación Digital, en particular con la Oficina del Enviado para la Tecnología, y en la elaboración del Pacto Digital Mundial. La UE abogará por una internet abierta, libre, interoperable, fiable y segura, y seguirá llamando la atención sobre las repercusiones de las desconexiones de internet, la censura en línea y la vigilancia ilegal en línea. La UE seguirá pidiendo la protección del espacio cívico en línea, la mejora de la protección de datos y la lucha contra la desinformación y la ciberdelincuencia.

15. La UE seguirá apoyando medidas para hacer frente a las consecuencias del **cambio climático**, la **pérdida de biodiversidad** y la **degradación medioambiental** para el pleno disfrute de todos los derechos humanos. La UE promoverá el importante papel de los defensores de los derechos humanos medioambientales y de los pueblos indígenas a este respecto. La UE participará activamente en debates para promover el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y promover la inclusión y la no discriminación. La UE participará activamente en las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el nexo entre los derechos humanos y el medio ambiente, también a la luz de los resultados de la CP 27. La UE hace hincapié en la importancia de garantizar el acceso a la información, la participación de la población en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia medioambiental.
16. La UE reitera su posición de que la plena realización de todos los derechos humanos para todos es una condición previa para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible. Con este espíritu, la UE seguirá contribuyendo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas aplicando a la cooperación para el desarrollo un enfoque basado en los derechos humanos. Este enfoque, en consonancia con la posición común de la UE a este respecto, contribuye al **derecho al desarrollo**, arraigado en el carácter universal, indivisible, interrelacionado, interdependiente y de refuerzo mutuo de todos los derechos humanos, con las personas como protagonistas, motores y beneficiarios del proceso de desarrollo. En cuanto al proceso de elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo, la UE participará de manera constructiva, sin prejuzgar su posición final, para que el proyecto revisado de convenio sobre el derecho al desarrollo cumpla plenamente las normas internacionales en materia de derechos humanos.

17. La UE promoverá enérgicamente e intensificará los esfuerzos internacionales en favor de la **igualdad de género**, la promoción y el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de todas las mujeres y niñas y su capacitación, en consonancia con sus compromisos internacionales, en particular integrando la igualdad de género en contextos nacionales y temáticos. La UE seguirá promoviendo la integración de la perspectiva de género en las iniciativas de paz y seguridad, en particular mediante la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad y las resoluciones subsiguientes. La UE aprovechará todas y cada una de las ocasiones en todos los foros pertinentes para reafirmar y cumplir estos compromisos, en particular en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en la Comisión de Población y Desarrollo, y destaca la necesidad de un enfoque ambicioso y transformador que aborde las causas profundas y los factores de riesgo de la discriminación y la desigualdad por motivos de sexo, así como de la violencia contra las mujeres y las niñas. La UE seguirá centrando sus esfuerzos en la prevención y la eliminación de todas las formas de **violencia sexual y por motivos de género**, tanto en línea como fuera de línea, incluida la violencia doméstica y la violencia en el marco de la pareja o la expareja, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la mutilación genital femenina y otras prácticas perjudiciales contra las mujeres y las niñas, y promoverá los esfuerzos de toda la sociedad para involucrar a los hombres y los niños, como aliados y beneficiarios de la igualdad de género, en el fin de la violencia sexual y por motivos de sexo, la eliminación de todas las desigualdades por razón de sexo, la lucha contra las leyes y normas sociales discriminatorias y el combate contra los estereotipos de sexo. El Consejo recuerda su compromiso de apoyar la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las mujeres y los jóvenes, en toda su diversidad, en la totalidad de las esferas de la vida pública y política, en consonancia con el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024.

18. La UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y el respeto de todos los derechos humanos y con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, así como con la **salud y los derechos sexuales y reproductivos** en este contexto. Teniendo esto presente, la UE reitera su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto y a decidir libremente y de manera responsable sobre las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva, sin discriminación, coacción ni violencia. La UE sigue insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.
19. La UE seguirá oponiéndose enérgicamente a todas las formas de **discriminación** e intensificando sus esfuerzos para luchar contra ellas, y prestará una atención especial a las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, en particular por motivos de sexo, raza, origen étnico o social, religión o convicciones, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, edad, orientación sexual o identidad de género. La UE reitera su compromiso con la igualdad y la no discriminación y con el derecho de todas las personas a disfrutar de la totalidad de los derechos humanos y libertades fundamentales, y con la participación, entre otros, de los jóvenes, las niñas y las mujeres, las personas con discapacidades y las personas LGTBI, así como con la protección de las personas que se encuentran en situaciones desfavorecidas, vulnerables o marginadas, en particular los niños. La UE participará de forma constante y constructiva en mandatos de las Naciones Unidas centrados en la lucha contra la violencia y todas las formas de discriminación y seguirá respaldando firmemente la labor de las Naciones Unidas en este sentido.

20. La UE seguirá defendiendo enérgicamente los **derechos del niño**. Este compromiso seguirá siendo un componente fundamental de sus esfuerzos para prevenir todas las formas de violencia contra los niños, así como para promover el acceso universal a la educación, prestando especial atención al acceso de las niñas a la educación. La UE seguirá prestando especial atención a las personas que se encuentran en situaciones de conflicto o posconflicto y en situaciones desfavorecidas, vulnerables o marginadas, incluidos los niños indígenas y los pertenecientes a minorías, también las minorías étnicas y nacionales, así como a los menores con discapacidades. La UE apoyará plenamente los mandatos de los representantes especiales del secretario general en materia de niños y conflictos armados y violencia contra los niños, y cooperará activamente con ellos. Para garantizar que los niños puedan tener una experiencia positiva en línea y estén protegidos contra los peligros, es esencial abordar eficazmente la violencia contra los niños en línea, todas las formas de explotación y abuso, el ciberacoso y la exposición a contenidos nocivos. La UE invitará a todos los socios que aún no lo hayan hecho a ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y fomentará y apoyará la ratificación y aplicación de sus protocolos facultativos.
21. La UE intensificará las medidas para garantizar el **pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas de edad avanzada**, reforzar los cuidados de larga duración, abordar su calidad, accesibilidad y asequibilidad y apoyar los esfuerzos destinados a luchar contra la discriminación por motivos de edad y el edadismo a fin de garantizar la vida digna y el bienestar de las personas de edad avanzada, la justicia social y la solidaridad intergeneracional. A este respecto, la UE colaborará activamente con el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas.

22. La defensa de los derechos de las personas pertenecientes a minorías es fundamental. La UE seguirá instando a todos los Estados a que respeten, protejan y cumplan los derechos humanos de las personas pertenecientes a **minorías**, como establece la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. La UE promoverá su derecho a participar efectivamente en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública. Asimismo, se opondrá a cualquier forma de incitación a la violencia o al odio o de discurso de odio, en línea y fuera de línea, sin restringir en lo más mínimo el derecho a la libertad ideológica y de expresión. La UE seguirá abordando las cuestiones relativas a las personas pertenecientes a minorías cuando sus representantes no tengan la posibilidad de expresarse por sí mismos o esta posibilidad esté limitada, en particular en el Consejo de Derechos Humanos y en otros foros pertinentes.
23. La UE seguirá promoviendo los derechos de los **pueblos indígenas** establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Derecho internacional de los derechos humanos y, a este respecto, participará activamente en todos los foros pertinentes en los que se debatan los derechos de los pueblos indígenas. La UE seguirá participando activamente en todos los esfuerzos por impulsar la participación plena, efectiva y significativa de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Derechos Humanos, respecto de cuestiones que les afecten. La UE hará hincapié en la importancia de proteger a los defensores de los derechos humanos indígenas y de velar por que puedan promover los derechos humanos sin temor a represalias. La UE promoverá la participación y el liderazgo plenos, efectivos y significativos de las mujeres indígenas. La UE subrayará la importancia de proporcionar a los niños indígenas acceso a la educación en su propia lengua y cultura.

24. La UE hará esfuerzos adicionales por participar de manera constructiva en todas las iniciativas relacionadas con la lucha contra el **racismo**, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todo el mundo, teniendo presente al mismo tiempo la posición que mantiene desde hace tiempo sobre la necesidad de garantizar la ratificación universal y la aplicación plena y efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, así como la necesidad de aplicar la Declaración y Programa de Acción de Durban y racionalizar y simplificar, cuando sea necesario, sus mecanismos de seguimiento.
25. La UE intensificará sus actividades en defensa de las legislación y los principios internacionales en materia de derechos humanos, así como del Derecho internacional humanitario y la legislación sobre refugiados en relación con **los refugiados, los desplazados internos y los migrantes**, prestando especial atención a los niños, las mujeres y las demás personas en situaciones de vulnerabilidad. La UE seguirá ofreciendo oportunidades para recurrir a vías de migración legales, en el pleno respeto de las competencias nacionales, e instando a todos los Estados a que prevengan la trata y el tráfico de seres humanos, protejan a las víctimas manteniendo un planteamiento que integre la perspectiva de género y tenga en cuenta la condición de los niños, y garanticen un enjuiciamiento efectivo de los autores de estos delitos. La UE seguirá condenando enérgicamente la instrumentalización de refugiados y migrantes con fines políticos auspiciada por el Estado por parte de terceros países, y trabajará para contrarrestar tales actividades, siempre respetando plenamente los derechos humanos y el Derecho internacional.

26. El **terrorismo**, el extremismo violento y la delincuencia organizada constituyen una amenaza muy grave para la paz y la seguridad internacionales. La UE insta a todos los Estados a garantizar que la respuesta a los delitos de terrorismo y a la delincuencia organizada se lleve a cabo cumpliendo plenamente el derecho internacional, en particular el Derecho internacional de los derechos humanos, el Derecho internacional humanitario y la legislación internacional sobre los refugiados. La lucha contra el terrorismo incluye investigar y enjuiciar adecuadamente los casos de terrorismo respetando plenamente los derechos humanos y el Estado de Derecho, situando a las víctimas en el centro y garantizando la protección y promoción de los derechos de las víctimas. La UE apoyará que se fomente de manera continuada la participación activa y significativa de las mujeres en los esfuerzos de prevención y lucha contra el terrorismo.
27. La UE seguirá cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre **Empresas y Derechos Humanos** para promover la aplicación a escala mundial de los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Seguirá apoyando la adopción de planes de acción nacionales y desarrollando un marco global de la UE para la aplicación de los Principios rectores de las Naciones Unidas, tomando como referencia la hoja de ruta para el próximo decenio sobre las empresas y los derechos humanos de los Principios Rectores. La UE reforzará su compromiso en los foros de las Naciones Unidas y participará activamente en los debates de las Naciones Unidas sobre un instrumento jurídicamente vinculante sobre las empresas y los derechos humanos, y está dispuesta a trabajar con el presidente del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta y con los Amigos de la Presidencia, así como con otros socios, para explorar vías para un instrumento basado en el consenso que pueda mejorar eficazmente la protección de las víctimas y crear unas condiciones de competencia equitativas a escala mundial.